Resolución Municipal Nº 386/2008
á, 15 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1019/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 55/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Servicios de Consultoría – CONSUL. Nº 41/2008, Código CUCE: 08-1701-00-109725-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la Consultoría Individual para Supervisión "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS por un precio referencial de Bs97.923,59.- (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 59/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Servicios de Consultoría Nº 41/2008, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo A.N.P.E. dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación Nº 072/2008, de 03 de octubre de 2008, adjudicó la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" al ING. WILFREDO TERCEROS SALVADOR.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato OMAF Nº 55/2008 de fecha 17 de octubre de 2008, por el monto de Bs59.985,90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado contando con recursos presupuestados para la Gestión 2008, por el importe de Bs.- 19.584,72 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 72/100 BOLIVIANOS), y el saldo de Bs.- 40.401,18 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO 18/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2009 según Resolución Ejecutiva Nº 138/2008 de fecha 05 de agosto de 2008 emanada por el Sr. Alcalde Municipal; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Ing. Wilfredo Terceros Salvador, El Consultor.

Que, existe la Certificación Presupuestaria Nº 3352008, el Preventivo Nº 00753, Categoría Programática Nº 10-0052-000, Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42240 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) de fecha 30 de julio de 2008, por el monto de Bs.- 19.584,72 (Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro 72/100 Bolivianos), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades).

Que, el ING. WILFREDO TERCEROS SALVADOR, como adjudicatario del Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría – CONSUL. Nº 41/2008 referida a la Consultoría Individual para Supervisión "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 DE LA

CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2008 dicta la presente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato N° 55/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas de 17 de octubre de 2008, por el valor de Bs59.985,90.- (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 BOLIVIANOS), proveniente del proceso de Contratación de Servicios de Consultoría – CONSUL. Nº 41/2008, Código CUCE: 08-1701-00-109725-1-1, Primera Convocatoria referente a la Consultoría Individual de la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", contando con recursos presupuestados para la Gestión 2008, por el importe de Bs.19.584,72.- (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 72/100 BOLIVIANOS), y el saldo de Bs.40.401,18.- (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO 18/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2009 según Resolución Ejecutiva Nº 138/2008 de fecha 05 de agosto de 2008 emanada por el Sr. Alcalde Municipal; emanada por el Sr. Alcalde Municipal, adjudicado al Ing. WILFREDO TERCEROS SALVADOR, a suscribirse entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Ing. Wilfredo Terceros Salvador, El Consultor.*

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE